

folio 111, finca 14.588 (habiéndose denegado la anotación respecto del usufructo de una novena parte indivisa de tres quintas partes indivisas por figurar a nombre de personas distintas de los demandados) Valor: 11.000.000 de pesetas.

Logroño, 22 de enero de 2001.—La Secretaria judicial.—5.974.

MADRID

Edicto

Doña Cristina Esther Ruiz-Navarro y Pinar, Juez de Primera Instancia número 46 de Madrid,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha, dictada en el expediente de referencia procedimiento: suspensión de pagos 775/2000 he tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de «Talleres MO-Y-DE, Sociedad Limitada», con código de identificación fiscal número B-81094930, y con domicilio en la plaza del Conde Valle de Suchil, n.º 15, (28015 Madrid), habiendo designado como Interventores judiciales a don José M.ª Lamo de Espinosa y Michels de Champourcin, domiciliados en el paseo de la Castellana, 182, 7.º (28046 Madrid), don Enrique Fernández-Yrugos Moro, con domicilio en la calle Potosí 4, 4.º B (28016 Madrid) y Seguridad Social.

Dado en Madrid, 18 de diciembre de 2000.—El Secretario.—6.209.

MADRID

Edicto

Don Pedro de San Pastor Ortiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 63 de Madrid,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de referencia procedimiento: Suspensión de pagos 759/2000 he tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de «Co-Fa-Plast, Sociedad Limitada», con domicilio social en la plaza Conde Valle Suchil, número 15, de Madrid, habiendo designado como Interventores judiciales a don Alejandro Latorre Atance y don Manuel Lima Artega, y por los acreedores al Banco Español de Crédito.

Dado en Madrid, 21 de diciembre de 2000.—La Secretaria.—6.211.

MADRID

Edicto

Don Luis Jorge Rodríguez Díez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita J. D. O. de menor cuantía, número 541/94, seguido a instancia de Comunidad de Propietarios calle Ricardo Ortiz, número 41, de Madrid, representada por la Procuradora doña María Marta Sanz Amaro, contra doña Begoña y doña Fernanda Staud Cuttolo, sobre reclamación de cantidad, en el que se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia del Secretario judicial don Luis Jorge Rodríguez Díez.

En Madrid, 29 de diciembre de 2000.

El precedente escrito presentado por la Procuradora doña María Marta Sanz Amaro, únase a los autos de su razón. Y conforme se solicita, se acuerda sacar a la venta en pública subasta los derechos que de la herencia de doña Felisa Rodríguez Muñoz tengan las demandadas doña Fernanda y doña Begoña Staud Cuttolo, embargados en el presente procedimiento que más adelante se relacionan, por el tipo que seguidamente se dirá, por primera, segunda y tercera vez, para lo cual se señalan los próximos días 13 de marzo, 10 de abril y 8 de

mayo, a las diez treinta horas, las cuales se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Primera.—Que servirá de tipo para la primera subasta el de 15.975.000 pesetas, el mismo rebajado en un 25 por 100 para el caso de la segunda y sin sujeción a tipo alguno para el caso de la tercera, no admitiéndose en los remates posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la cuenta de consignaciones del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de los tipos que sirvan para cada subasta, y en la tercera una cantidad igual al 20 por 100 del tipo que sirvió para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Quinta.—Desde el anuncio de las subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando resguardo de haber hecho la consignación del 20 por 100 en la cuenta de consignaciones del Juzgado.

Sexta.—El acto del remate será presidido por el Secretario.

La celebración de las subastas se anunciarán con antelación de veinte días mediante la publicación de edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la Comunidad de Madrid.

Notifíquese la presente resolución a las demandadas en el domicilio que consta en autos.

Los bienes que se subastan son

Derechos que sobre la herencia de doña Felisa Rodríguez Muñoz tengan las demandadas doña Fernanda y doña Begoña Stand Cuttolo en el testamento otorgado con fecha 17 de mayo de 1984.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme el Magistrado-Juez.—El Secretario.

Y sirva el presente de notificación a las demandadas, para el caso de que dicha notificación no se pueda realizar personalmente.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid, 29 de diciembre de 2000.—El Secretario judicial.—5.661.

MADRID

Edicto

Doña Carmen Calvo Velasco, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid,

Hace saber: En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 60/00, a instancia de «Banco Pastor, Sociedad Anónima», contra don Antonio Cruz López y doña Genoveva Pérez Hebrero, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describe, bajo las siguientes prevenciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: El día 14 de marzo de 2001, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación: 22.464.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: El día 18 de abril de 2001, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación:

16.848.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: El día 23 de mayo de 2001, a las nueve cuarenta horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subasta, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia, número de cuenta 24590000060/2000. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrá hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición quinta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Sexta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía de cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Séptima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Bien que se saca a subasta

Finca sita en Madrid, calle Alicun, número 4, 2.º B del grupo «Santiago Apóstol», sector de Manóteras. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 29 de Madrid, tomo 1.328, libro 332, sección octava, folio 101, finca registral 13.443, inscripción segunda.

Madrid, 4 de enero de 2001.—La Secretaria.—5.703.

MADRID

Edicto

Doña Carmen Calvo Velasco, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid,

Hago saber: En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del ar-

título 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 349/2000, a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra don José Antonio Muñoz Crespo y doña María Soledad Ortega García, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes prevenciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: El día 21 de marzo del año 2001, a las diez diez horas de su mañana. Tipo de licitación: 17.673.732 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: El día 18 de abril del año 2001, a las diez diez horas de su mañana. Tipo de licitación: 13.255.299 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: El día 23 de mayo del año 2001, a las diez diez horas de su mañana. Sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subasta y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado de la agencia 4070. Sita en la calle del Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia. Número de cuenta: 24590000349/2000. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior.

El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición quinta del presente Edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Sexta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Séptima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acep-

ten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bien que se saca a subasta

Finca sita en Madrid, calle de José Bergamín, número 6, portal 2, vivienda B en primera planta, inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid, folio 169, libro 426, sección 2.ª, finca registral 19.074, inscripción cuarta.

Madrid, 5 de enero de 2001.—La Secretaria judicial, Carmen Calvo Velasco.—6.243.

MADRID

Edicto

Don Mariano Ascandoni Lobato, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 296/1989, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», contra don Ángel Carranza Gómez-Limón, doña María Luz Garcimartín Garcimartín, don Martín Carranza Gómez-Limón, doña Felisa Ricote Cerrada, don Jesús Carranza Gómez-Limón, doña Eugenia Talavante Camacho, don Aquilino Carranza Gómez-Limón, doña Isabel Talavante Camacho, don Aurelio Vázquez Simón y don José Romero de la Plaza, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 16 de marzo de 2001, a las trece horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria número 2437, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 20 de abril de 2001, a las trece horas, sirviendo el tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 18 de mayo de 2001, a las trece horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva el presente edicto de notificación en forma al demandado rebelde en ignorado paradero.

Bien que se saca a subasta y su valor

El 35 por 100 en pleno dominio de la vivienda unifamiliar situada en la avenida de Europa, número 24, de Getafe. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Getafe, finca registral número 9.433.

La valoración del 35 por 100 de dicha finca es de 9.975.168 pesetas.

Madrid, 15 de enero de 2001.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—5.720.

MADRID

Cédula de notificación y emplazamiento

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Procedimiento: Incidente 287/98.

Pieza separada de modificación de la fecha de retroacción de la quiebra de (INMOBE), «Industria del Mobiliario Español, Sociedad Anónima».

Sentencia 446.

En Madrid a 22 de noviembre de 1999.

La Ilma. Sra. doña María Teresa de la Cueva Aleu, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta capital, habiendo visto y examinado los presentes autos incidentales seguidos con el número 287/98, entre partes, como demandante Sindicatura de la quiebra de «Industria del Mobiliario Español, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña Concepción Tejada Marcelino y como demandado (INMOBE), «Industria del Mobiliario Español, Sociedad Anónima», y la mercantil «Zail, Sociedad Limitada», declarada en rebeldía, habiendo sido parte en el procedimiento los personados en la quiebra de que este incidente dimana, sobre modificación de la fecha de retroacción de la quiebra.

Fallo

Que desestimo la demanda interpuesta por la Procuradora doña Concepción Tejada Marcelino en nombre y representación de la Sindicatura de la quiebra de «Industria del Mobiliario Español, Sociedad Anónima» (INMOBEL), y declaro no haber lugar a la modificación de la fecha de retroacción de los efectos de la declaración de quiebra de tal mercantil, fijada por auto de 19 de septiembre de 1996, con todos los efectos legales inherentes. No hago imposición expresa de las costas de este incidente. Llévase testimonio de esta resolución, con expresión, en su caso, de su firmeza, a las restantes piezas de la quiebra de que dimana este incidente. Póngase testimonio igualmente en esta pieza separada. Notifíquese la presente resolución en forma a las partes, a los acreedores personados en la quiebra de referencia, y publíquese edictos para darla a conocer, en la misma forma acordada en providencia de 12 de mayo de 1998, para conocimiento de los demás acreedores interesados. Cancélese la anotación preventiva de demanda solicitada por la Sindicatura de la quiebra, y acordada por providencia de 12 de mayo de 1998, librándose al efecto por el señor Secretario de este Juzgado el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, con los insertos necesarios. Contra la presente resolución podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en ambos efectos, en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Firma ilegible de la Magistrada-Juez.